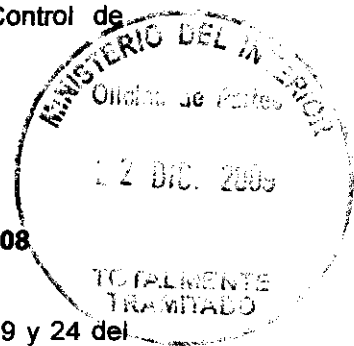


Autoriza al Ministerio del Interior para contratar con la Empresa Periodística La Nación S.A. bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, la suscripción anual del diario "La Nación", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.



RESOLUCION EXENTA N° 9.472

**SANTIAGO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2008
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; y en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE como órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de consumo indebido, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción; y considerando que el Ministerio del Interior requiere contratar con la Empresa Periodística La Nación S.A. bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, la suscripción anual del diario "La Nación", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; y teniendo presente que dicha empresa es el único proveedor del bien o servicio requerido y que, además, es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 letra d) de la Ley 19.886 y 10 números 4 y 7 letra e) del Reglamento de la misma, esta Cartera ha estimado que estas circunstancias hacen imprescindible proceder a su contratación bajo el sistema de trato directo, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar con la Empresa Periodística La Nación S.A., RUT 90.694.000-0, bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, la suscripción anual del diario "La Nación", esto es entre el primero de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en los términos, condiciones y especificaciones contenidas en la cotización remitida por dicha empresa a esta Secretaría de Estado, con fecha 20 de noviembre de 2009, la que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.



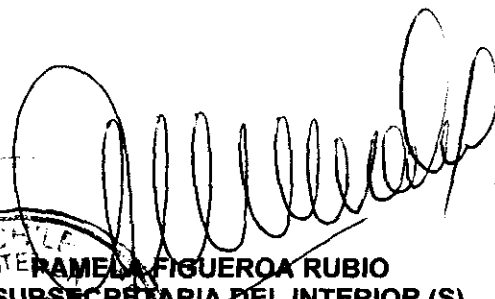
- TJDM/THCP/MSC/M...
 DISTRIBUCION:
 1. CONACE
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Dpto. de Servicios Generales
 4. Empresa Periodística La Nación S.A., Agustinas N° 1266, casilla 81-D, comuna y ciudad de Santiago.
 5. Archivo

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la suscripción anual que se autoriza, ascenderá a la suma total de \$ 96.500- I.V.A. incluido, y se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.08.010 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

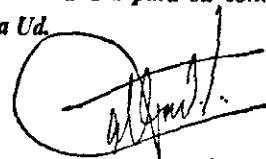
ARTICULO CUARTO: En virtud del artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, se autoriza al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente resolución.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE



PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*